



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

# **Los Rohingya en el Estado de Rakhine**

La intervención de la comunidad  
internacional

Estudiante: Inés Cabrerizo Sagredo

Director: Prof. Miguel Benedicto Solsona

Madrid, [23 marzo, 2022]

## ÍNDICE

Lista de abreviaturas .....	4
LÍNEA DEL TIEMPO .....	5
RESUMEN .....	6
ABSTRACT .....	7
1. Introducción.....	8
2. Finalidad y Motivos.....	10
3. Estado de la cuestión .....	11
3.1 ¿Cuándo datan las primeras prohibiciones o exclusiones por parte del Gobierno? .....	11
3.2 Actualidad.....	12
3.2.1 Masacre de junio 2012.....	12
3.2.2 Violencia en 2017 .....	13
3.2.3 Violencia en 2021 .....	14
3.2.4 COVID-19 .....	14
4. Marco teórico.....	15
4.1 Derechos Humanos vulnerados y crímenes cometidos .....	15
4.1.1 Crímenes contra la humanidad y limpieza étnica .....	15
4.1.2 Rechazo de ayuda humanitaria .....	17
4.1.3 Detenciones arbitrarias .....	17
4.1.4 Derecho de asociación, opinión y expresión .....	18
4.1.5 Delitos de deportación forzosa de civiles y privación de derechos fundamentales .....	18
4.1.6 Delitos de acaparamiento de tierras y recursos .....	19
4.1.7 Prohibición de la libertad de movimiento .....	19
4.1.8 Genocidio .....	20
4.1.9 Responsabilidad de Proteger (R2P).....	24
4.2 Teoría de las Relaciones Internacionales. Liberalismo .....	25
5. Objetivos y preguntas .....	25
6. Metodología.....	26
7. Análisis y discusión.....	28
7.1 Estado de Myanmar y Rakhine. Contexto Histórico .....	28

7.1.1 Independencia de Myanmar.....	29
7.1.2 Reconocimiento rohingya.....	30
7.1.3 Odio generalizado ante los rohingya .....	30
7.2 Actores Internacionales .....	31
7.2.1 Malasia .....	32
7.2.2 Indonesia.....	33
7.2.3 Bangladesh .....	33
7.2.4 Naciones Unidas .....	34
7.2.5 Tribunal Penal Internacional ¿Ante qué problemas nos encontramos?.....	37
7.2.6 Organización de Cooperación Islámica (OCI) .....	38
7.2.7 Unión Europea.....	38
7.3 Testimonios .....	39
8. Conclusiones y recomendaciones .....	41
9. Bibliografía.....	44

## **Lista de abreviaturas**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)

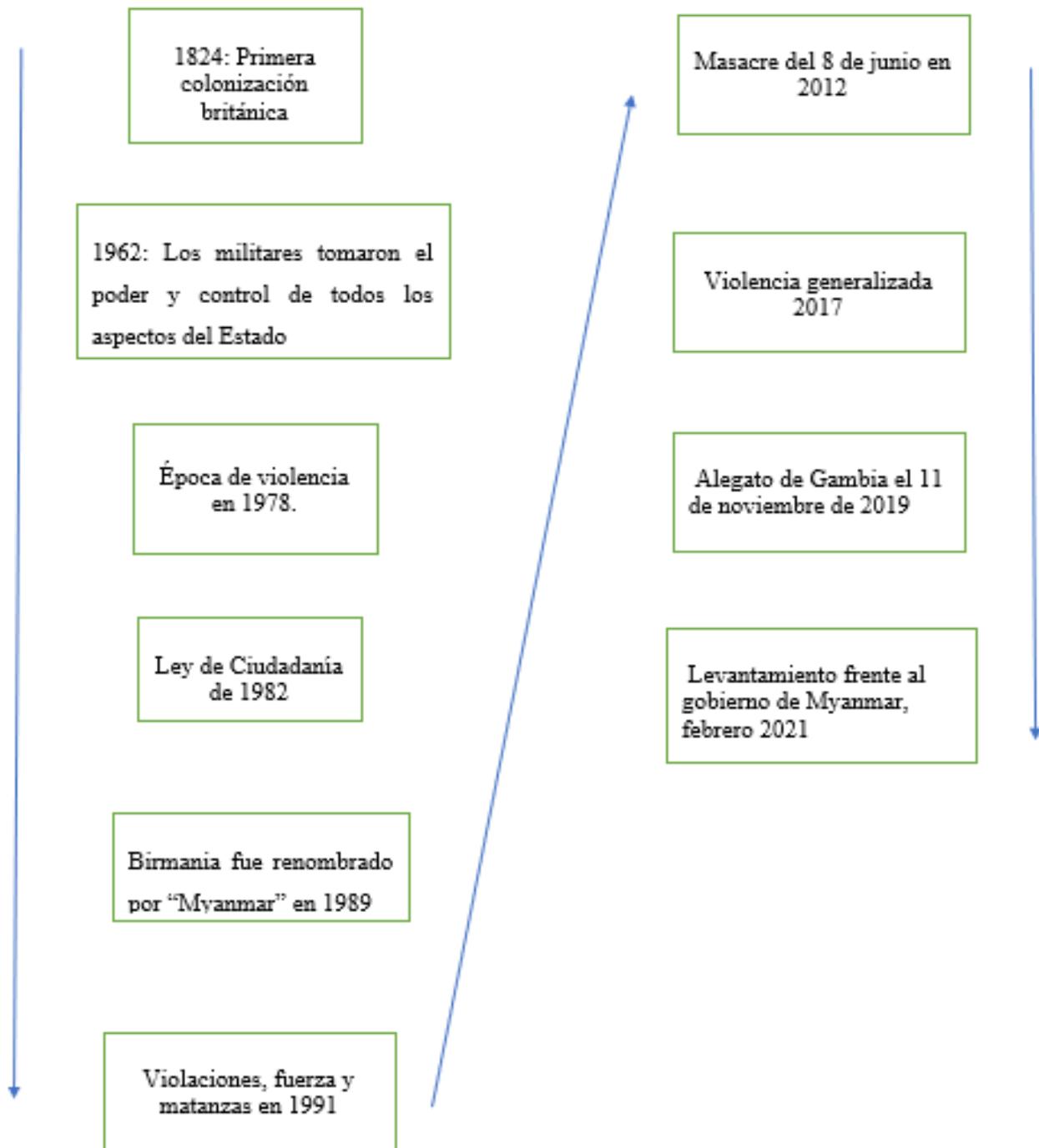
Iniciativa Internacional contra la Delincuencia Estatal (ISCI)

Organización No Gubernamental (ONG)

Organización para la Cooperación Islámica (OCI)

Responsabilidad de Proteger (R2P)

## LÍNEA DEL TIEMPO



Fuente: Elaboración propia

## **RESUMEN**

La minoría étnica musulmana del estado de Rakhine lleva varias décadas sufriendo una gran discriminación y limpieza étnica por parte de las autoridades de Myanmar. El presente trabajo, en adelante TFG, tiene como objetivo analizar en detalle la situación del colectivo rohingya que está sufriendo lo que se conoce como genocidio, sin ser respetados sus libertades y derechos humanos básicos, al mismo tiempo que analiza qué acciones la comunidad internacional ha llevado a cabo y analizar cómo de efectivas han sido para hacer una serie de recomendaciones que contribuyan a conseguir el cese de violaciones cometidas por gobierno y militares de Myanmar. Eso se realiza a través de un punto de vista inductivo, es decir, se comienza describiendo cuáles son los orígenes de la discriminación hacia la minoría étnica musulmana, analizando qué crímenes se han cometido hasta el momento por parte del gobierno, ejército y sociedad de Myanmar y comentando los actores internacionales, ya sean estatales o no estatales que han intervenido en el conflicto, para concluir ofreciendo una serie de recomendaciones sobre cómo la comunidad internacional debería actuar de ahora en adelante.

### **Palabras Clave**

Rohingya, Myanmar, Rakhine, Human Rights, Genocide, International Community

## **ABSTRACT**

The Muslim ethnic minority in Rakhine State has been suffering for several decades a great discrimination and ethnic cleansing by the Myanmar authorities. This paper, hereinafter TFG, aims to analyze in detail the situation of the Rohingya people who are suffering what is known as genocide, without being respected their freedoms and basic human rights, while analyzing what actions the international community has taken and analyze how effective they have been to make a series of recommendations to help achieve the cessation of violations committed by the government and military of Myanmar. This is done through an inductive point of view, that is, it begins by describing the origins of discrimination against the Muslim ethnic minority, analyzing what crimes have been committed so far by the government, military and society of Myanmar and commenting on the international actors, whether state or non-state that have intervened in the conflict, to conclude by offering a series of recommendations on how the international community should act from now on.

### **Key Words**

Rohingya, Myanmar, Rakhine, Human Rights, Genocide, International Community

## **1. Introducción**

Durante décadas, la minoría étnica musulmana del Estado de Rakhine en Myanmar conocida como “rohingya” ha sido y sigue siendo víctima de violaciones de Derechos Humanos (Green et al, 2015). Desde la década de los 80, el ejército de Myanmar y su Gobierno han llevado a cabo operaciones de limpieza en contra de esta minoría étnica cometiendo crímenes de genocidio, de lesa humanidad, violando sus derechos civiles y humanos (Leider, 2018).

### **Actores, Conflicto y Crímenes**

De esta manera, los principales actores del presente TFG, el conflicto que se va a abordar y el análisis de los crímenes que se han cometido son los siguientes:

Los actores principales son los rohingya, una minoría étnica en el Estado de Rakhine en Myanmar. De los 135 diferentes grupos étnicos dentro de Myanmar, el mayoritario es de raza Birmana, representando casi el 70%. De hecho, de las aproximadamente 54 millones de personas viviendo en Myanmar, aproximadamente 8 millones son musulmanes (Datosmacro.com, 2021) y dentro de la población musulmana, casi 4 millones son rohingya. Sin embargo, los rohingya no son reconocidos por parte del gobierno de Myanmar como grupo étnico dentro de los diferentes grupos existentes (Peña, 2014).

Otros actores tenidos en cuenta en el presente TFG son el Gobierno de Myanmar y su ejército, ya que son los que han estado y siguen violando los Derechos Humanos de la minoría étnica. Por último pero no menos importante la Comunidad Internacional entre los que se encuentran Organizaciones Internacionales, Estados y Tribunales Internacionales, otros actores principales tenidos en cuenta en el presente TFG ya que en ellos reside la posible solución al problema en cuestión.

### **Conflicto**

Los rohingya que residen en Myanmar no son reconocidos por las autoridades y el Gobierno de Myanmar como minoría del Estado incluso habiendo pruebas de que los rohingya han permanecido y residido en este territorio desde 1824 cuando se produjo la primera colonización británica (Zamora & Murillo, 2020). Varias décadas más tarde de la primera colonización británica, en concreto en 1962, los militares tomaron el poder y

control de todos los aspectos del Estado como los medios de comunicación y la política así como la puesta en marcha de una marginalización de minorías étnicas. Esta marginalización de minorías étnicas derivó que a partir de 1978 los derechos fundamentales de los rohingya no se respetaran. A esto hay que añadir que la Ley de Ciudadanía de 1982 (explicada más adelante en el epígrafe 4.1.2), contribuyó a la exclusión y violación de los derechos de los rohingya ya que fueron reconocidos como inmigrantes irregulares y no como ciudadanos (Zamora & Murillo, 2020). Estos hechos derivaron a que se continuara por parte del Estado y con ayuda del ejército a llevar a cabo una campaña de odio hacia los rohingya. Por otro lado, no solo se han llevado a cabo violaciones de derechos humanos de los rohingya bajo el régimen militar, sino que aunque se disolviera éste y se cambiara la presidencia con Thein Sein, se han seguido viendo actos de violencia y discriminación hacia esta minoría étnica a lo largo del tiempo como las actividades de limpieza étnica llevadas a cabo en 2012 (explicado más adelante en el epígrafe 3.2). En 2019, otro acto de violencia generalizada hacia el estado de Rakhine por parte de las fuerzas de seguridad de Myanmar hicieron que los rohingya tuvieran y tengan que desplazarse a campos de refugiados, generalmente en Tailandia o Bangladesh (Zamora & Murillo, 2020).

Dicho esto, esta minoría musulmana es considerada como “apátrida” ya que, como menciona Zamora & Murillo (2020), no existen, los rohingya se han convertido en la mayor población apátrida del mundo, dado que simplemente “no existen, no tienen derechos en Myanmar y se encuentran desprotegidos en los Estados donde se ubican los campos de refugiados” (pág. 466).

## **Crímenes**

Entre los crímenes cometidos en el Estado de Rakhine por parte del Gobierno, ejército y grupos apoyados por el Estado abordados en el presente TFG se encuentran: la vulneración de los Derechos Humanos y privación de derechos fundamentales por llevar a cabo crímenes contra humanidad y limpieza étnica, detenciones arbitrarias, exclusión del derecho de asociación, opinión y expresión, cometer delitos de deportación forzosa de civiles, así como delitos de acaparamiento de tierras y recursos y la violación de la Responsabilidad de Proteger (R2P).

En resumen, ante estas vulneraciones de Derechos Humanos, la Comunidad Internacional ha reaccionado y ha tratado de solventar el problema. Actores estatales como Malasia, Indonesia y Bangladesh, así como organizaciones internacionales como Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional, la OCI o la Unión Europea han llevado a cabo diferentes medidas para promover la defensa de los Derechos Humanos de los rohingya. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados a nivel internacional, poco se ha avanzado en solventar el problema ya que las acciones de violencia y los crímenes continúan cometiéndose.

## **2. Finalidad y Motivos**

El presente TFG tiene como finalidad analizar en detalle la situación del colectivo rohingya que está sufriendo lo que se conoce como genocidio, sin ser respetados sus libertades y derechos humanos básicos, al mismo tiempo que se investiga acerca de cuáles son las medidas llevadas a cabo por parte de la comunidad internacional y cómo de efectivas han sido para hacer una serie de recomendaciones que contribuyan a conseguir el cese de violaciones cometidas por gobierno y militares de Myanmar.

Desde hace décadas el grupo minoritario étnico musulmán en el sudeste asiático compuesto de alrededor de 1.200.000 personas que habita en el estado de Rakhine, se encuentra sometido a violaciones de los Derechos Humanos como

“asesinato, tortura, violación y detención arbitraria; destrucción de viviendas, lugares de culto y aldeas; confiscación de las tierras; trabajo esclavo; denegación de la ciudadanía; denegación del derecho a autoidentificarse como “rohingya”; denegación del acceso a la salud, la educación y el empleo y restricción severa de la libertad de movimientos.” (Green et al, 2017, pág. 11).

Ante estas vulneraciones de Derechos Humanos la Comunidad Internacional ha reaccionado y ha tratado de solventar el problema, pero las acciones de violencia y los crímenes internacionales no cesan a pesar de las acciones tomadas por la Comunidad Internacional.

Es por esto que el presente TFG quiere estudiar cuál ha sido la intervención de la Comunidad Internacional hasta el momento para resaltar la importancia que tienen los

órganos judiciales internacionales y el resto de la Comunidad Internacional para juzgar y contribuir a la prevención y cese de la comisión de delitos contra los Derechos Humanos de la población musulmana minoritaria en el Estado de Rakhine en Myanmar.

Para eso, por un lado, el trabajo comenzará explicando los orígenes y causas de la violencia ejercida por parte del Gobierno y ejército de Myanmar ante la población rohingya, continuará explicando cuáles son los delitos cometidos, cuáles son los actores principales que intervienen en el conflicto y cuáles han sido sus intervenciones y acciones hasta el momento. También se mostrará al final del TFG una serie de testimonios de rohingyas que han conseguido huir del país para mostrar más de cerca el problema que están viviendo la minoría musulmana en el Estado de Rakhine. Por último, se hará una conclusión de todo lo expuesto a lo largo del TFG junto con una serie de recomendaciones que tienen como objetivo aportar un granito de arena en la resolución del conflicto a través de facilitar información e ideas.

### **3. Estado de la cuestión**

En este apartado se va a analizar la situación de los rohingya en el Estado de Myanmar durante las últimas décadas y la actualidad. Para eso se han analizado obras de los autores que más han tratado este problema como Green, Brinham, Human Rights Watch y OCHA.

Se comienza hablando sobre las primeras prohibiciones o exclusiones por parte del Gobierno de Myanmar hacia los rohingya. Se continúa explicando las masacres llevadas a cabo en las dos últimas décadas, comenzando con la del 2012, siguiendo con la de 2017 y, la más reciente, la de febrero de 2021. Por último, se comenta cómo la presente pandemia mundial dificulta la situación de la minoría étnica musulmana.

#### **3.1 ¿Cuándo datan las primeras prohibiciones o exclusiones por parte del Gobierno?**

Hace cuatro décadas, exactamente en 1982, se realizaron las primeras modificaciones por parte del Estado estando en la cabeza del régimen el general Ne Win por el que solo se permitía reconocer a los rohingya su nacionalidad si podían demostrar que han estado en esa zona desde antes de 1823. Por otro lado, como se menciona en el epígrafe 4.1.2, aunque durante las décadas posteriores obtuvieron algunos derechos como la obtención de las tarjetas blancas que les permitía votar en elecciones (aunque no sirviera como un certificado de ciudadanía como tal), fueron revocados en 2015 cuando ya no les

permitieron usar más esas tarjetas (Green, 2017). Existen otro tipo de restricciones y sanciones puestas a los rohingya como el Plan de Aniquilamiento de los rohingya que establecía una serie de normas entre las que se encontraba la anterior mencionada de prohibición del uso de la tarjeta blanca, prohibición a que contrajeran matrimonio, conseguir que el número de budistas sea superior al de musulmanes, la prohibición de libre movilidad, no permitir a esta minoría étnica cursar estudios universitarios, no poder participar en el gobierno así como la prohibición de poseer tierras (y en el caso de que algún rohingya poseyera algún terreno este sería confiscado), prohibición de construir mezquitas, tratar que los musulmanes pasen a ser budistas y, por último pero no menos importante, tratar de no matar de manera masiva a musulmanes para no llamar la atención de estos (Green, 2017).

## **3.2 Actualidad**

### **3.2.1 Masacre de junio 2012**

En 2012, exactamente el 8 de junio, alrededor de 200 personas de esta minoría fueron asesinados y en el proceso, centenares de casas fueron destruidas (Green et al, 2017, pág. 11). El resultado de esto fue que aproximadamente 125.000 rohingya se tuvieron que desplazar a campos de detención y en torno a 4.500 quedaron capturados en Aung Mingalar, en la capital Sittwe donde no podían ser ayudados para volver a sus lugares de residencia (Brinham, 2012).

Se trató de justificar los asaltos hacia este colectivo al decir que tres musulmanes habían violado y matado a Ma Thida Htwe, una mujer budista de 28 años de edad, varios días antes del estallido de la masacre, el 28 de mayo en el sur este de Ramri. A partir de ese día, la violencia entre los budistas de Arakan y los rohigya aumentó (Human Rights Watch, 2013). Sin embargo, evidencia de varias entrevistas hechas por el ISCI a budistas que participaron en los ataques, demuestran que la masacre fue organizada y planeada (Green et al, 2015). A esto hay que añadir que las personas que fueron entrevistadas fueron precavidas a la hora de hablar de los ataques y de quienes fueron los organizadores y aunque contaron que hubo transportes y ayudas ofrecidas a quienes participaran, decían que no sabían la identidad de los líderes.

El ataque fue organizado de la siguiente manera: los activistas del Estado de Rakhine,

días antes del ataque, comunicaron que se iba a necesitar al menos un hombre de cada familia que fuera joven (de entre 20-40 años) para que participara en el ataque organizado y, al mismo tiempo, tendría que haber personas que se quedaran en el pueblo de Sittwe para protegerlo. Los participantes fueron recogidos el 8 de junio en bus por la mañana para ser llevados hasta Sittwe en diferentes puntos estratégicos. A los participantes les fueron ofrecidos comida gratis y todos los días eran devueltos a sus casas a las 4 de la tarde. Cuando comenzaron los ataques, hubo musulmanes que decidieron huir. Sin embargo, hubo otros que decidieron quedarse y luchar por sus familias y sus casas. De hecho, una de las misiones de los participantes de la masacre fue no permitir que los rohingya que huyeran, tuvieran libertad de movimiento, es decir, que solo les dejarían moverse con libertad si iban dirigidos a los campos de detención (Green et al, 2015).

Los ataques volvieron a reanudarse meses después, en octubre de 2012, y fueron dirigidos una vez más en contra de los rohingya (Human Rights Watch, 2013). El 23 de octubre aproximadamente 79 rohingyas fueron asesinados en la ciudad de Mrauk-U Township. Al igual que en el mes de junio, el gobierno y las fuerzas de seguridad con frecuencia apoyaron los ataques y participaron en las matanzas y violencia. Además, en los meses posteriores a la masacre, el gobierno de Birmania no parece que haya tomado medidas necesarias para hacer responsables a los participantes (Human Rights Watch, 2013).

### **3.2.2 Violencia en 2017**

La violencia mencionada en este epígrafe no ha cesado. Retrocediendo algunos años atrás, exactamente en 2017 varios pueblos rohingyas fueron demolidos y destrozados y durante los meses posteriores, se llevaron operaciones aprobadas por el gobierno para saquear más de cincuenta pueblos en el noreste del Estado de Rakhine (MacLean, 2018). Estas represiones hicieron que aproximadamente 600.000 rohingya huyeran del país hacia Bangladesh en búsqueda de acogida. Además, debido a que el gobierno ha impuesto restricciones de viaje, organizaciones internacionales como las Naciones Unidas no han podido acceder al interior del país y los rohingya que se encuentran fuera de los campos de detención, pero están dentro de Myanmar no son accesibles y rastreables por personal de fuera del país (MacLean, 2018).

### **3.2.3 Violencia en 2021**

Por otro lado, el evento más reciente son las milicias creadas en el territorio entero de Myanmar el 1 febrero de 2021 para luchar en contra de las fuerzas de seguridad bajo el mando de Tatmadaw. En Birmania desde 2010 se liberó la prensa y la comunicación, la gente comenzó a sentir libertad tras estar décadas bajo el poder de autoridades militares. De hecho, a finales de marzo de 2011, tras haber el nuevo gobierno prestado juramento, se vieron pasos hacia la democratización del país, como ofrecer la posibilidad de haber representantes musulmanes que hicieran preguntas al gobierno y discusiones abiertas. Aun así, el gobierno seguía mostrando políticas discriminatorias al seguir negando la ciudadanía de los rohingya y seguir habiendo restricciones de movilidad, entre otras (Peña, 2014). Sin embargo, a pesar de esta aparente apertura e inicios de democratización, en noviembre de 2020 hubo elecciones en las que los militares perdieron y el Commander in Chief, Min Aung Hlaing, decidió acabar con esa libertad y dio un Golpe de Estado. Es por eso que el 1 de febrero de 2021 se han organizado milicias alrededor del Estado de Myanmar para organizar ataques y protestas en contra del golpe de Estado (International Crisis Group, 2021).

### **3.2.4 COVID-19**

Como se ha mencionado en la introducción, más de medio millón de rohingya, aproximadamente 600.000 viven en el Estado de Rakhine y de los cuales casi 130.000 se encuentran confinados y sin libertad de movimiento desde 2012. La presente pandemia mundial ha complicado la situación de las personas en zonas de necesidad humanitaria (OCHA, 2021). Es por esto que se ha desarrollado el Plan de Respuesta Humanitaria en Myanmar, principalmente bajo el control de Naciones Unidas, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de las personas afectadas previamente por los conflictos y violencia y por la reciente crisis sanitaria. Esto lo hará centrándose en las zonas más necesitadas de Myanmar como el sur de China y el Estado de Rakhine (OCHA, 2021).

A esto hay que añadir que no solo los rohingya que habitan en el Estado de Rakhine han sido afectados por la pandemia mundial, sino que los refugiados rohingya que se encuentran en países vecinos como Bangladesh, también han sufrido los riesgos de la pandemia al estar viviendo en campos de refugiados con sobrepoblación donde los

contagios de COVID-19 aumentaban rápidamente (Amnistía Internacional, 2020). Sirve como ejemplo mencionar que, aunque en campos de refugiados rohingya localizados en Bangladesh, en septiembre de 2021 ya se estaban ofreciendo las segundas dosis de vacunas a los refugiados rohingya, sigue habiendo cuestiones que preocupan a Bangladesh durante la pandemia como la falta de espacio y el gran número de personas ocupando las instalaciones disponibles que supone un gran riesgo de contagio (INHCR ACNUR, 2021).

#### **4. Marco teórico**

A lo largo del TFG, se ha mencionado cómo el Gobierno y ejército de Myanmar violan los Derechos Humanos de la población rohingya. Este apartado comienza hablando sobre qué Derechos Humanos han sido vulnerados en el conflicto y qué crímenes han sido cometidos. Así, se habla sobre los crímenes contra humanidad y limpieza étnica, se continúa con el rechazo de ayuda humanitaria, detenciones arbitrarias, prohibición al derecho de asociación, opinión y expresión, así como los delitos cometidos de acaparamiento de tierras y recursos, la prohibición de la libertad de movimiento, el delito de genocidio y las etapas que se han seguido y la violación de la Responsabilidad de Proteger. En último lugar, se menciona la relación de la intervención de la Comunidad Internacional con el liberalismo.

##### **4.1 Derechos Humanos vulnerados y crímenes cometidos**

En este apartado se explican qué crímenes han vulnerado Derechos Humanos de la minoría musulmana rohingya en el Estado de Rakhine por parte del Gobierno, ejército y civiles de Myanmar. Asimismo, cabe mencionar que todo crimen cometido mencionado, vulnera La Declaración de los Derechos Humanos, la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Consta de un preámbulo y 30 artículos donde se exponen los derechos que son comunes a todo individuo, independientemente del país donde habita o su origen (La Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

###### **4.1.1 Crímenes contra la humanidad y limpieza étnica**

En la esfera de Derecho Internacional, los crímenes contra la humanidad son aquellos

realizados de manera generalizada contra una población civil específica. Estos crímenes incluyen matanzas, exigir el traslado de residencia en contra de la propia voluntad, deportaciones, y todo tipo de violencia y prohibiciones generalizadas ante una población (Human Rights Watch, 2013). El Estatuto de Roma del Tribunal Penal internacional en el artículo 7 los define como:

“cualquier acto, como asesinato, exterminio, esclavitud, tortura, traslado o deportación forzosa, entre otros, cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque” (Corte Penal Internacional, 2002).

De aquí surge la pregunta **¿Cómo podemos saber si realmente realizan crímenes contra la humanidad?**

Las autoridades políticas y religiosas del Estado de Rakhine llevan, desde hace décadas, planeando y organizando ataques contra los rohingya y resto de musulmanes con el objetivo de desplazarlos a zonas donde no convivan con la mayoría. Esto se realizaba mediante la prohibición del derecho de libre movimiento, de recibir ayuda humanitaria y falta de libertad para buscar otro tipo de vivienda (Human Rights Watch, 2013).

Por otro lado, el concepto “limpieza étnica” es un término utilizado para describir acciones violentas realizadas por un grupo étnico u religioso a otro diferente (Human Rights Watch, 2013). **De aquí surge la siguiente pregunta ¿Cómo se puede saber si realmente están cometiendo el crimen de “limpieza étnica”?**

Se han llevado a cabo incendios intencionados para destrozarse casas, las mezquitas del pueblo y en general la mayoría de los edificios de las zonas con población musulmanas con el objetivo de que salgan del país en busca de mejores condiciones de vida o se queden confinados en centros de concentración (Sohel, 2017). Además, se han llevado a cabo métodos para que surja terror y dejar claro la inferioridad de la población rohingya. Ejemplo de esto es cuando el 13 de junio de 2012 ninguno de los cuerpos sin ropa que un camión de gobierno tiró fuera del campo de Sittwe fue identificado. El hecho de haberlos dejado fuera del campamento mostraba un mensaje implícito, que los rohinhya dejaran el país (Human Rights Watch, 2013), (historia comentada más en detalle en el apartado

“Testimonios”). Otro ejemplo es que las imágenes de satélites ofrecidas por Amnistía Internacional en 2017 mostraban que el ejército a través de la violencia estaba intentando expulsar a la minoría musulmana fuera del país (Sohel, 2017).

Asimismo, no se han encontrado pruebas de que el gobierno haya investigado a los actores, participantes y organizadores de las masacres y actos de violencia de junio y octubre de 2012 (masacres mencionadas en el epígrafe 3.2), por lo que la ausencia de rendición de cuentas muestra que las campañas de limpieza étnica eran respaldadas por el gobierno (Human Rights Watch, 2013).

#### **4.1.2 Rechazo de ayuda humanitaria**

El Estado de Rakhine se encuentra en una crisis humanitaria. Aunque el gobierno haya realizado varias visitas diplomáticas con el objetivo de mostrar una aparente muestra de compromiso y preocupación acerca de los rohingya, ha rechazado ayuda humanitaria procedente del exterior que ha provocado, por un lado, la muerte de un número desconocido de personas y, por otro lado, el aumento de huidas fuera del país para alcanzar Bangladesh, Malasia o Tailandia (Human Rights Watch, 2013). Esto va en línea con Sullivan (2019), que comenta que miles de rohingya que se encuentran en el Estado de Rakhine además de estar sus derechos muy limitados a las decisiones del gobierno de Myanmar, tienen un mínimo acceso a la ayuda internacional. Ejemplo de esto es lo que comenta (Human Rights Watch, 2013) que los propios ciudadanos budistas están en contra de recibir ayuda internacional para evitar mejorar la situación económica y social de los rohingya. Así lo han hecho agrupaciones de personas budistas, apoyadas por el gobierno y el ejército, que se ponen de acuerdo para no permitir que lleguen los materiales y objetos de ayuda.

#### **4.1.3 Detenciones arbitrarias**

A lo largo de las últimas décadas se han arrestado combatientes de guerra, políticos y civiles. Un ejemplo es arrestos de civiles en 2013, entre los que se encuentran personas menores de edad y quienes se vieron sometidos a violencia indiscriminada e inhumana que supuso que los detenidos requirieran ayuda médica. A pesar de esto, hay que añadir que ha habido momentos en los que el gobierno decidió liberar prisioneros, como en mayo

de 2011 cuando se liberaron aproximadamente 1.100 prisioneros de guerra y alrededor de 800 prisioneros políticos entre los que se encontraban personas que eran líderes y tenían capacidad de movilizar masas a través de medios como los periódicos y blogs. Aun así, este perfil de gente, defensora de los derechos humanos y libertades, se siguen exponiendo a detención arbitraria y acoso por parte del gobierno y ejército de Myanmar (Peña, 2014). Además, no solo corren peligro de detenciones arbitrarias en Myanmar, sino que en el exilio los que no permanecen en los campos y, por lo tanto, no sean reconocidos como refugiados, al no tener estatuto jurídico en el país y ser al mismo tiempo apátrida en Myanmar, pueden ser detenidos por ser considerados ilegales (Lewa, 2009).

#### **4.1.4 Derecho de asociación, opinión y expresión**

Como se ha mencionado en el epígrafe 3.2.3, a partir de 2010 el gobierno comenzó a mostrarse más abierto y dispuesto a la democratización. Una de las medidas que tomó fue firmar la “Ley de 2011 sobre Reuniones y Procesión pacífica” que permitió que se realizaran protestas de manera legal, ya que los veinte últimos años no eran legales. Aun así, era una libertad limitada ya que no se permitía una total libertad de asociación ya que existían condiciones como que antes de realizar una propuesta se requiere hacer una solicitud e informar al gobierno de la protesta y, en el caso de que fuera denegada, si se sigue llevando a cabo, las personas participantes pueden llegar a ser arrestadas y en prisión durante 1 año (Peña, 2014, pág. 11).

#### **4.1.5 Delitos de deportación forzosa de civiles y privación de derechos fundamentales**

Siendo víctimas de los comportamientos mencionados a lo largo de este apartado, se estima que aproximadamente 900.000 rohingyas han huido del Estado de Rakhine hacia Bangladesh y alrededor de 25.000 han muerto por la violencia y ataques sufridos (García-Lozano et al, 2020). Esto va en línea con Torres (2016) que menciona que “los rohingya en Myanmar son víctimas de persecución y tienen una baja seguridad humana, razón por la cual se han visto obligados a migrar a países vecinos como Bangladesh, India, Tailandia, Indonesia y Malasia.” (pág. 22). Ante esta situación, la Sala de Cuestiones de la Corte Penal Internacional ha intervenido (explicación en detalle en el apartado 7.1.4.1). A esto hay que añadir que, debido a la destrucción de las viviendas y propiedades de los

rohingya, éstos se vieron forzados a desplazarse a campos de concentración. En estos campos sus derechos fundamentales no son respetados al vivir en pésimas condiciones y no estar cubiertas sus necesidades básicas como comida e higiene, lo que conlleva a que alrededor de 10.000 rohingya decidan dejar el país y emigrar a los países más cercanos. En ese proceso de huida del país, no todos los rohingya consiguen satisfactoriamente llegar a los países destino ya que muchos se quedan en el camino por el peligro que conlleva viajar en barcos pequeños al mismo tiempo que pueden convertirse en víctimas de tráfico de personas (Krishna, 2018).

#### **4.1.6 Delitos de acaparamiento de tierras y recursos**

Este colectivo al no tener acceso y ser excluidos de proceso político, son víctimas al mismo tiempo de acaparamiento de tierras y recursos de manera arbitraria. Esto va en línea con Torres (2016) cuando menciona que se lleva a cabo por parte del Gobierno “confiscación de propiedad de forma arbitraria, de extorsión a través de la confiscación de alimento, de la exigencia de sobornos por parte de los militares birmanos y de la exigencia de trabajo forzado por parte de las autoridades de gobierno locales” (pág. 10). Esto lo corrobora un testimonio de una mujer rohingya que confirmó que un año antes de haber huido a Bangladesh vivía fuera de los campos de refugiados y los soldados de en aquel entonces Birmania le robaban gallinas (Human Rights Watch, 2000)

#### **4.1.7 Prohibición de la libertad de movimiento**

Los rohingya no tienen libertad de movimiento ya que para poder viajar necesitan solicitar un permiso de viaje, que éste sea aceptado y a su vez pagarlo para poder desplazarse a un pueblo cercano. Esto quiere decir que la población rohingya necesita un documento que el resto de población en Myanmar no necesita para poder desplazarse entre municipios. A esto hay que añadir que hay lugares del Estado de Rakihine como el norte de Arakan y Sittwe en los que los viajes están prohibidos (Lewa, 2009). Además, aunque la libertad de movimiento sigue siendo violada, a día de hoy, existen operaciones concretas con el objetivo de prohibir no solo libertad de movimiento, sino la obligación de establecerse en un lugar específico y no salir de él. Ejemplo de esto es la operación “Naga Min” que se llevó a cabo durante más de 30 años, desde 1978 hasta 2010 en la cual las autoridades de Myanmar decidieron crear un área específica para que los rohingyas vivieran en ella con

el objetivo de que la población rohingya se acabara concentrando en el Norte del Estado de Rakhine. A esto hay que añadir que en esta zona no se pueden realizar actividades económicas libremente y las condiciones para vivir eran precarias (Krishna, 2018). Dicho esto, la libertad de movimiento incluye no solo la prohibición de poder viajar libremente entre municipios sin tener que pedir permiso y pagar ese permiso de viaje, sino que también incluye la obligación de establecerse en sitios específicos sin posibilidad de salir de ellos. Esta falta de libertad de movilidad limita a la población musulmana a poder acceder al mercado, buscar opciones de trabajo e incluso de poder asistir a instalaciones médicas y educativas cuando sea necesario (Lewa, 2009).

#### **4.1.8 Genocidio**

La Convención para la Prevención y Sanación del delito de Genocidio, proceso elaborado por las Naciones Unidas, fue adoptado en el año 1948 y entró en vigor en 1951 para poder no solo impedir que se lleven a cabo acciones virulentas sino también poder investigarlas (Moreno, 2020). Según el artículo II de la Convención, se entiende como Genocidio “cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

Desde hace pocos años, el artículo “Is This Genocide” publicado en el New York Times, se clasificaron los actos cometidos por parte del Estado de Myanmar y su ejército hacia la población rohingya como genocidio y crímenes de lesa humanidad, como también se ha mencionado en el epígrafe 4.1. Esta clasificación tiene gran importancia ya que las normas y respuestas de la comunidad internacional son diferentes, sobre todo en normas “erga omnes” para los Estados y la responsabilidad esperada en los actores partícipes (Zamora & Murillo, 2020, p.468).

Cabe mencionar el artículo 1 de la Convención sobre la Prevención y la Sanción de Delito de Genocidio que dice lo siguiente “las partes contratantes confirman que el genocidio,

ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que (ellas) se comprometen a prevenir y a sancionar” (Asamblea General, 1948). La Convención establece que no solo los actos de genocidio realizados serán castigados sino cualquier tipo de acto de asociación para cometerlos también. El artículo 2 de la Convención menciona que son considerados actos de genocidio los siguientes,

“las matanzas de miembros del grupo, la lesión grave a la integridad física o mental, el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, las medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo o el traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo” (Asamblea General, 1948).

Siguiendo con la definición de genocidio y cuestionar si Myanmar está cometiendo un delito internacional, el siguiente subepígrafe muestra de manera detallada las diferentes etapas de genocidio que se han llevado a cabo en el Estado de Rakhine.

#### **4.1.8.1 Etapas del Genocidio**

La **primera etapa** en el proceso de Genocidio es la de “estigmación y deshumanización”. Esto significa llevar a cabo medidas para humillar y no considerar humanos a grupos determinados (Stanton, 2021). En el caso de Myanmar, se llevan a cabo medidas de difusión de odio y violaciones contra la población a través de medios como la red social Facebook por la cual el gobierno de Myanmar y el ejército, así como los radicales budistas difunden mensajes de odio. Ejemplo de contenidos subidos a la red son páginas como “Kalar Beheading Gang” páginas del considerado “Hitler Birmano” que contenían mensajes que contribuían a aumentar el odio anti-Rohingya (Zamora & Murillo, 2020, p.469). Además de divulgar mensajes de odio generalizado hacia la minoría étnica musulmana, se han tomado acciones para deshumanizar a esta población. Ejemplo de esto son las medidas llevadas a cabo por el gobierno de Myanmar para privar y negar su etnicidad al no reconocer el nombre “rohingya” (Green et al ,2015, pág. 15). Un momento clave fue en 1982 cuando el General Ne Win dejó de reconocer a los rohingya como minorías étnicas para que estuvieran fuera de la esfera de responsabilidad del gobierno (Green et al ,2015). Por otro lado, la sociedad civil y los monjes fueron también partícipes en esta primera etapa, sobre todo los monjes al defender a los budistas y oponerse a los

musulmanes (Green et al, 2015) y la sociedad civil que esta incentivada por el Estado incluso los extremistas budistas que divulgan odio racial y religioso (Green et al, 2015).

La **segunda etapa** en este proceso es el “hostigamiento”, momento en el que se comenzó a organizar violencia organizada. El proceso de hostigamiento y violencia ejercida sobre los rohingya se ha llevado a cabo desde hace varias décadas, siendo 1978, 1992, 2012 y 2016 las épocas de más violencia ejercida ante la población rohingya (Sohel, 2017).

En 1978 aproximadamente 200.000 rohingya huyeron a países vecinos, principalmente a Bangladesh, para escapar de la operación “Naga Min” (mencionada en el epígrafe 4.2.7) en la que el ejército de Birmania realizó matanzas, violaciones, torturas y quemó las viviendas y edificios de las poblaciones musulmanas con el objetivo de que salieran y no volvieran a Burma sin excepción de si eran mujeres, niños o personas de tercera edad (Sohel, 2017).

Una década y media más tarde, se llevó a cabo otra operación militar en la que se destruyeron todos las mezquitas y colegios musulmanes, así como se prohibió todo tipo de acto religioso musulmán y se perseguía a todo aquel que estudiara o impartiera clases de Islam. A esto hay que añadir que las casa que fueron expropiadas de los musulmanes fueron adquiridas y ocupadas por los budistas (Sohel, 2017).

A pesar de que es constante la discriminación generalizada hacia los rohingyas, 2012 destaca como otra fecha en la que se llevaron a cabo grandes acciones violentas y supuso mayores números de muertes e intentos de huidas del país. El resultado de las masacres organizadas fueron la muerte de 200 personas rohingyas en las que había hombres, mujeres y niños al mismo tiempo que alrededor de 125.00 rohingya tuvieron que abandonar sus casas. Antes de que se produjeran los ataques violentos organizados, el gobierno contactó a las familias de Rakhine para solicitar que al menos un varón joven de cada familia participara en las masacres y que resto de la población estuviera atenta para defender en caso de que fuera necesario. A esto hay que añadir que el gobierno intervino de manera muy leve en los movimientos organizados, y solo comenzó a intervenir el cuarto día de violencia. Cuando volvió la violencia meses después, concretamente en octubre, las autoridades no intervinieron, de hecho, permitieron las torturas e incluso se les ha llegado a considerar cómplices (Green et al, 2017).

Otro aspecto a comentar dentro de la etapa de “hostigamiento” son las “operaciones de limpieza” dirigidas por militares, a partir de 2016. Las operaciones de limpieza eran justificadas por los militares como “necesarias” por un ataque en contra de bases de policía en octubre de 2016 por parte de rohingyas (Green et al, 2017, pág. 23). Estas operaciones consistían en varias acciones como saqueos de casas, arrestos y violaciones masivas, ataques, entre otros, los cuales las Naciones Unidas ha querido investigar para establecer si se estuvieran cometiendo crímenes contra la humanidad y limpieza étnica. Sin embargo, a pesar de los intentos de proceder a realizar investigaciones en el país por parte de las Naciones Unidas, las autoridades de Rakhine no lo permiten (como se mencionará más adelante en el epígrafe 7.2.4) (Green et al, 2017). Esto va en línea con (Sohel, 2017) que menciona que existen informes donde queda recogido que el ejército en Myanmar asesinó a hombres desarmados y violaron a mujeres en varios pueblos de manera grupal.

Todo esto pone de manifiesto la **discriminación institucionalizada** que existe al haber políticas de Estado que restringen libertades de los musulmanes al no permitirles acceder a cargos públicos y privarles de libertades tales como confiscación de puestos de trabajo, restricciones matrimoniales y restricciones de movilidad, violencia generalizada antes este grupo étnico, entre otros (Green et al, 2017).

La **tercera etapa** de Genocidio es la conocida como “el aislamiento”. Es una etapa en la que los rohingya, principalmente después de los acontecimientos de 2012, estuvieron aislados, antes de que llegaran ayudas internacionales y crearan albergues de ayuda, en un campo de detención y lugares públicos como escuelas (Green et al, 2017). En comparación con otras comunidades, fueron los rohingya y los kaman los que más restricciones tenían a la hora de tener libertad de movimiento. Mientras los desplazados de Rakhine y de Maramahi podían entrar y salir con libertad de los campos, los rohingya y Kaman se encontraban confinados en esos lugares y con miedo de que si salían iban a ser abatidos brutalmente por las autoridades de Rakhine (Green et al ,2015). Era tal el miedo que tenían los rohingyas de cómo podían ser tratados por los rakhines, que éstos trataban de no viajar entre zonas, no por la demora, trabas y costes que tenían que superar para conseguir el permiso de movilidad para poder salir de la zona sino por el miedo a las agresiones y hostilidad de los rakhine (Green et al, 2017). Dicho esto, como se ha

mencionado en el epígrafe 4.1.7, la falta de libertad de movimiento y, en este caso concreto, de aislamiento en campos y lugares públicos, trae consecuencias negativas como no tener la opción de buscar empleo o buscar asistencia sanitaria (Lewa, 2009).

Ejemplo de campo de concentración es el **Gueto de Aung Mingalar** donde residen aproximadamente 4.500 rohingya en situaciones precarias donde son controlados y tienen que pedir permiso para poder salir a los campos de detención (Green et al, 2017). El acceso al gueto es limitado y la salida de él para visitar a la familia está restringido a 2 días a la semana, en concreto los lunes y miércoles en la zona del campamento de detención nada más (Green et al, 2015).

La **cuarta y última etapa** es la conocida como “debilitamiento sistemático” en la que se produce un debilitamiento de la población musulmana caracterizado por el hambre, límite de acceso a la sanidad, desesperación, la eliminación de los derechos humanos básicos etc. De hecho, de entre los lugares en los que los rohingya estaban desplazados, como los campos de detención de Sittwe o Mrauk U, los que se encuentran en el gueto no tienen la posibilidad de recibir ayuda humanitaria ya que “no están calificados oficialmente como desplazados internos” (Green et al, 2017, pág. 27).

Todo esto ha supuesto que este colectivo, debido a la debilidad física y psicológica, no tenga la capacidad para organizarse a nivel político ni hacer campañas para poder protegerse y oponerse al Estado (Green et al, 2015)

#### **4.1.9 Responsabilidad de Proteger (R2P)**

Todas las acciones mencionadas en el epígrafe 4, son ejemplos de violaciones de los Derechos Humanos a los rohingya. Esas acciones muestran, al mismo tiempo, la violación de Responsabilidad de Proteger, también conocido como “R2P”. Se trata de un concepto que nació en las Naciones Unidas en la Cumbre Mundial 2005 con el objetivo de que todos los jefes de Estado y de Gobierno protejan a las poblaciones frente al “genocidio, crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” (Šimonović, s.f.). Este concepto está basado en 3 pilares: 1. Todo Estado tiene la responsabilidad de proteger a sus diferentes poblaciones, 2. La Comunidad Internacional tiene la responsabilidad de contribuir a ayudar a los Estados a cumplir el primer pilar y 3. La

Comunidad Internacional tiene la responsabilidad de ayudar a aquellas poblaciones cuyo Estado no les protege (Šimonović, s.f.). Dicho esto, las acciones cometidas por parte del gobierno, ejército y población civil de Myanmar ante la población rohingya, son muestras de la violación, no solo de sus Derechos Humanos sino también de la obligación de Responsabilidad de Proteger.

#### **4.2 Teoría de las Relaciones Internacionales. Liberalismo**

La violación de los Derechos Humanos y crímenes cometidos por parte del gobierno de Myanmar hacia la población rohingya comentados en el Marco Teórico, ha supuesto que la Comunidad Internacional (comentado más adelante en el epígrafe 7.2) haya intervenido para tratar de frenar la discriminación y violaciones y conseguir que la minoría étnica pueda vivir una vida digna. Esta intervención de actores internacionales en el problema rohingya puede servir como ejemplo de una de las teorías de las Relaciones Internacionales, el Liberalismo. Esto es porque según esta corriente, la política exterior de los Estados se basa en crear relaciones de confianza con otros Estados para progresar en las Relaciones Internacionales. Dicho esto, la intervención de Estados y Organizaciones Internacionales va en línea con la corriente de pensamiento que se basa en la armonía entre los Estados para crear un mundo de paz, seguridad y cooperación (Pauselli, 2013).

#### **5. Objetivos y preguntas**

El presente TFG tiene como objetivo aportar un granito de arena al conflicto rohingya a través de ofrecer información del problema que vive la minoría étnica musulmana en el Estado de Rakhine en Myanmar y ofreciendo recomendaciones e ideas que contribuyan a promover la concienciación de la necesidad de que se respeten los derechos y libertades de los rohingya.

Así y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los dos **Objetivos Generales (OG)** del presente TFG, consisten en: 1) por un lado, analizar por qué existe discriminación hacia la población Rohingya por parte de las autoridades de Myanmar. Por otro, 2) pretende investigar qué medidas ha llevado a cabo la comunidad internacional para solventar el problema.

Para alcanzar estos dos OG, se establecen una serie de **Objetivos Específicos (OE)** que son los que se describen a continuación:

OE1.Cuál o cuáles son los orígenes de la discriminación hacia la minoría étnica musulmana: a través de este objetivo se pretende comprender cuándo comenzaron y por qué la marginación, prohibiciones y odio indiscriminado hacia los rohingya.

OE2. Descripción y análisis de qué crímenes se han cometido hasta el momento por parte del gobierno, ejército y sociedad de Myanmar: este epígrafe nos permite entender todas las injusticias que la población rohingya lleva viviendo durante décadas.

OE3. Análisis de los actores internacionales, ya sean estatales o no estatales que han intervenido en el conflicto con el objetivo de que se respeten los Derechos Humanos de la población rohingya y de contribuir a su desarrollo económico y social. También analizar si las medidas tomadas han sido efectivas para más adelante reflexionar si requiere llevar a cabo acciones nuevas.

OE4. Ofrecer una serie de testimonios que refuercen los problemas expuestos en el trabajo.

OE5. Hacer un resumen de la situación actual en el Estado de Rakhine en Myanmar para continuar ofreciendo una serie de recomendaciones sobre cómo la comunidad internacional debería actuar de ahora en adelante **¿Deberían llevarse a cabo acciones que aún no se han intentado? ¿Han sido efectivas las medidas tomadas hasta el momento?**

De ahí se llega a la **hipótesis** siguiente: “Las medidas tomadas por la comunidad internacional hasta el momento han sido insuficientes y se necesita llevar a cabo acciones nuevas para que se respeten los derechos humanos de los rohingya en Myanmar”

## **6. Metodología**

El presente trabajo utiliza un punto de vista inductivo, es decir, se comienza describiendo cuáles son los orígenes de la discriminación hacia la minoría étnica musulmana, analizando qué crímenes se han cometido hasta el momento por parte del gobierno, ejército y sociedad de Myanmar y comentando los actores internacionales, ya sean estatales o no estatales que han intervenido en el conflicto, para concluir ofreciendo una

serie de recomendaciones sobre cómo la comunidad internacional debería actuar de ahora en adelante.

El tipo de fuentes utilizadas han sido:

**Fuentes Primarias:** dentro de las cuales se incluyen documentos originales de Organizaciones Internacionales como Human Rights Watch, la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, así como de referencias a otras instituciones internacionales como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Estas fuentes se han referenciado principalmente en los apartados de Análisis y Discusión.

**Fuentes Secundarias:** en lo que respecta a las fuentes derivadas, es decir, fuentes que sirven para apoyar las ideas de fuentes que no sean primarias, se han referenciado artículos de revistas y periódicos de investigación como “The Journal of Defense and Security” de Krishna y “Ordine internazionale e diritti umani” de Zamora & Marullo, además de documentos escritos por los principales autores en el campo de respeto de derechos humanos y acciones llevadas a cabo por la comunidad internacional. En el apartado de Marco Teórico, las fuentes más referenciadas han sido las de Lewa y Krishna y en los apartados de análisis y discusión las más utilizadas han sido Moltó y Sohel. Además, la mayor parte de los artículos de estudio citados provienen de las obras “Los rohingya del Estado de Rakhine: la evolución de un proceso genocida” y “Countdown to annihilation: Genocide in Myanmar” ambas escritas por Green, MacManus y de la Cour Venning.

Por otro lado, en el presente trabajo se ha realizado una revisión bibliográfica de los estudios, informes y datos existentes que tratan sobre la violación de los derechos humanos y crímenes cometidos por parte del gobierno, ejército y sociedad civil en el Estado de Rakhine en Myanmar con un enfoque cualitativo. Para ello, ha sido necesario recoger información de diferentes bases de datos Google Scholar, Dialnet, SciELO, Scholarpedia, Academia.edu y la Biblioteca de la Universidad Pontificia Comillas. En estos buscadores, se han filtrado los artículos y documentos utilizando palabras clave como “Rohingya”, “Crímenes Estado Rakhine”, “comunidad internacional Myanmar”, “actores conflicto Rohingya”, “testimonios Rohingya”, entre muchas otras.

Para realizar búsquedas, también se ha recurrido a mirar en la bibliografía de los artículos e informes elegidos al principio. De esta manera, se encontraban otros artículos

relacionados con el tema de manera rápida.

## **7. Análisis y discusión**

En el actual apartado se va a comenzar hablando sobre cuál es el contexto histórico del Estado de Myanmar y Rakhine en el que se expone cuándo comenzó a ser independiente Myanmar y el odio generalizado que existe en este hacia la población rohingya en el Estado de Rakhine. Se continúa hablando sobre los diferentes tipos de actores que han decidido intervenir y tomar medidas consideradas como necesarias para ayudar a frenar la situación de violencia y odio generalizado contra la población rohingya, Por último, se van a mostrar una serie de testimonios de personas rohingyas que han vivido en primera persona las situaciones de peligro y violencia.

### **7.1 Estado de Myanmar y Rakhine. Contexto Histórico**

Myanmar está situado en Asia Meridional y Oriental exactamente en la Península de Indochina. Como se observa en la Figura 1, Myanmar hace frontera con Bangladesh, India y en el este con los países de China, Laos y Tailandia. Por otro lado, en el sur de Myanmar, hace costa con el mar de Andaman (Peña, 2014). Está formada por siete estados: Kachin, Chin, Kayin, Kayah, Monn, Shan y Rakhine siendo este último en el que se va a centrar el presente TFG (Peña, 2014).

Cabe mencionar que el país de Birmania fue renombrado como “Myanmar” en 1989 con el régimen militar. En el presente TFG vamos a referirnos a “Birmania” y “Arakán” a momentos anteriores a 1989 y “Myanmar” y “Estado de Rakhine” para momentos posteriores. También cabe mencionar que a lo largo del TFG no se modifican los términos “Birmania” y “Arakán” en citas para que mantengan el sentido (Green et all, 2017, pág. 9).

Figura 1. Mapa de Myanmar



Fuente: Obtenido de (The New York Times de Green et al, 2015, pág. 5).

### 7.1.1 Independencia de Myanmar

Myanmar, antigua Birmania, no ha sido independiente desde siempre. Si remontamos al siglo XIX, exactamente de los años 1824 a 1886, Birmania fue conquistada por Gran Bretaña e incorporada a la India (Peña, 2014). Años más tarde, en la década de los 40, se produjo durante la II Guerra Mundial una invasión japonesa de Burma, exactamente en 1942. Esto hizo que alrededor de 400.000 indios volvieran a India pasando la mayoría de ellos por Bengala. Al mismo tiempo, las tropas del Ejército de la Independencia de Birmania junto con los budistas de Arakan comenzaron a atacar los pueblos musulmanes, quienes huyeron o a India o al norte de Myanmar. Otros se quedaron para contraatacar e hicieron que los budistas de Arakan huyeran al sur. Esto hizo que, los japoneses estuvieran en control de las zonas y áreas budistas y los británicos en control del norte (Leider, 2018). Unos años más tarde, exactamente en 1948, los musulmanes de Arakan pidieron al gobierno británico y de Birmania poder ser considerados como indígenas y nativos del país para poder así adquirir independencia política, sin embargo, las autoridades lo rechazaron (Leider, 2018). En el mismo año que los musulmanes de Arakan solicitaban independencia política, Birmania como país alcanzó la independencia

de la Commonwealth (Peña, 2014).

### **7.1.2 Reconocimiento rohingya**

En la década de los 50, el término “rohingya” fue aceptado por el Estado de Birmania al mismo tiempo que fueron considerados y aceptados por el primer presidente de Birmania, Sao Shwe Thaik, como razas indígenas de Birmania (Green et al, 2015). En esa misma década, este colectivo contaba tarjetas identificativas denominadas “Tarjetas Nacionales de Registro” que les permitían votar y acceder a posiciones gubernamentales bajo la presidencia del primer ministro después de la independencia. Sin embargo, en los años 70 fueron confiscadas por las autoridades. Una década más tarde, en 1980, las personas tuvieron que renunciar a sus papeles de identidad para poder obtener las “Tarjetas de escrutinio de ciudadanía” y, 15 años después, este colectivo recibiría simplemente Tarjetas de Registro Temporal también conocidas como “tarjetas blancas” que demostraban que no eran ciudadanos al 100%. Sin embargo, las tarjetas blancas fueron restringidas en 2015 por tarjetas verdes para aquellas personas que pudieran ser consideradas como futuros ciudadanos siempre y cuando rechazaran su ciudadanía como rohingya (Leider, 2018).

Cabe mencionar que, a lo largo de esta cronología en las modificaciones del trato del Estado hacia los rohingyas, en 1982 se promulgó la Ley de Ciudadanía por el régimen de Ne Win que no reconocía a los rohingya como ciudadanos de Birmania, sino como inmigrantes irregulares, es decir, no fueron reconocidos como una de las ocho etnias reconocidas a nivel nacional, por lo que, para adquirir la ciudadanía, tendrían que buscar y proporcionar pruebas de que sus antecesores estuvieron en Birmania antes de su independencia en 1948 (Human Rights Watch, 2013).

Estas restricciones y modificaciones en la adquisición de tarjetas para poder ser reconocidos como ciudadanos por parte del Estado muestran cómo este trata de excluir y añadir más requisitos a este colectivo para adquirir la ciudadanía birmana.

### **7.1.3 Odio generalizado ante los rohingya**

El odio generalizado hacia los rohingya se puede observar en las campañas anti-rohingya llevadas a cabo a lo largo del tiempo como la de 1978 cuando los militares de Birmania

expulsaron alrededor de 200.000 rohingya fuera del país a través de violaciones, fuerza y matanzas. En 1991 se volvieron a llevar a cabo ataques que hicieron que alrededor de 250.000 rohingya huyeran a Bangladesh. Diez años más tarde, en 2001, volvieron a producirse ataques contra los rohingya en Sittwe donde mezquitas y colegios fueron destruidos (Human Rights Watch, 2013).

Antes de la puesta en marcha de las campañas mencionadas, en el Estado de Rakhine existían varias ciudades multiculturales, desde budistas, hindúes y musulmanes con diferentes comunidades que coexistían con relativa armonía como las comunidades de Kaman, Maramahyi, Rakhine y Rohingya. Existían empresas musulmanas en Sittwe, mezquitas y colegios donde no había separación por razas. Sin embargo, a partir de las campañas antirohingyas, el odio generalizado y, sobre todo, a partir del conflicto del 2012, aumentaron las tensiones y empeoraron las relaciones entre ellos. A partir de ese momento, los musulmanes no pudieron seguir yendo a los colegios o universidad de Sittwe, tuvieron que desplazarse a campos de detención o al gueto, entre otras cosas que hicieron que las comunidades comenzaran a separarse e incrementar las hostilidades (Green et al, 2015). Se puede entender el miedo y distanciamiento que existía entre ambas comunidades con lo que comentaba una mujer de 40 años entrevistada en 2015 que dijo “No one will buy from Muslim people because they are afraid of being killed and they think food might be poisoned. I think Muslim intentions are not good. I don’t want to communicate with Muslim people anymore.” (Green, 2015, pág. 50).

## **7.2 Actores Internacionales**

La situación de violencia y vulneración de Derechos Humanos que lleva ocurriendo desde la década de los 90 ha llamado la atención internacional, a todo tipo de actores, incluidos actores que no sean Estados (Krishna, 2018, pág. 49). Ejemplo de esto es que, en 1994, algunos viajeros de manera individual, así como organizaciones no gubernamentales tenían permiso para poder acceder al Estado de Rakhine y ofrecer ayuda humanitaria, como “Médecins Sans Frontières, Doctors Without Borders y Action Contre la Faim” (Leider, 2018, pág. 17).

Sin embargo, cabe señalar que Myanmar ha mantenido a lo largo del tiempo una posición en contra de que diferentes actores intervengan en sus asuntos internos ya que consideran

que dentro de su país no se viola ningún tipo de Derecho Humano. Ejemplo de esto es que se han dado ocasiones en las que el gobierno de Myanmar no ha permitido hacer investigaciones internacionales en su territorio, como fue el caso de cuando se hizo una campaña militar en Myanmar en 2016 en la que aproximadamente 74.000 personas huyeron a Bangladesh. En esta campaña militar se quemaron casas y pueblos y el gobierno de Myanmar no permitió que se hicieran investigaciones de esos acontecimientos por parte de la comunidad internacional, aunque aceptó seguir las recomendaciones de la comisión asesora encabezada por las Naciones Unidas (ONU) (Leider, 2018).

Otro ejemplo de la anteriormente mencionada “posición en contra” de la intervención del exterior en Myanmar es cuando se llevó a cabo un llamamiento a la comunidad internacional por parte de las Naciones Unidas con el objetivo de ofrecer ayuda humanitaria. Esto ocurrió por ejemplo en 2008 después del ciclón Nargis cuando hubo aproximadamente 140.000 desaparecidos y alrededor de 2 millones de personas huyeron o fueron desplazados. Ante esta situación el secretario General envió a Myanmar al secretario general de asuntos humanitarios para negociar y coordinar con el gobierno de Myanmar la ayuda humanitaria que iba a ser proporcionada. Sin embargo, la negativa del gobierno de Myanmar ante la llegada de organismos internacionales en el país impidió la llegada de cualquier tipo de ayuda exterior (Moltó, 2010).

Ante esta situación, diferentes tipos de actores han decidido intervenir y tomar medidas consideradas como necesarias para ayudar a conseguir el cese de las violaciones de Derechos Humanos. Como menciona Krishna (2018), la situación actual en el Estado de Rakhine ha pasado de ser únicamente un problema político a ser una cuestión humanitaria la cual preocupa a la comunidad internacional.

Es por esto que actores, sean Estados como Malasia, Tailandia, Bangladesh u Organizaciones Internacionales, han tomado medidas para contribuir a la mejora de situación de este colectivo (Krishna, 2018).

### **7.2.1 Malasia**

Malasia es un país al que miles de rohingya llegan principalmente en barco desde

Myanmar, no solo por la cercanía sino porque la religión mayoritaria es el Islam (aproximadamente un 60% de la población lo practica). Sin embargo, muchos de los rohingya que intentan huir de Myanmar a Malasia por ese medio de transporte corren el riesgo de ser capturados por traficantes en el mar y ser retenidos como rehenes hasta que familiares paguen dinero por su libertad (Muñoz, 2014).

Es por esto y por las violaciones, torturas, detenciones arbitrarias, en resumen, la falta de respeto de sus libertades y derechos, que Malasia, miembro de ASEAN, ha tomado varias medidas para contribuir a la defensa de los Derechos Humanos de los Rohingya. Ejemplo de esto es cuando en diciembre de 2016 el Primer Ministro de Malasia de aquel momento organizó una manifestación en contra de las operaciones de limpieza étnica que se estaban realizando en el Estado de Rakhine (Krishna, 2018).

Sin embargo, cabe añadir que Malasia no forma parte de la Convención de Refugiados de 1951 de las Naciones Unidas por lo que si Malasia acoge a refugiados Rohingya, éstos serían considerados inmigrantes ilegales. Aún así, éstos tienen libertad de movimiento en el país y también reciben ayuda humanitaria que Malasia ha permitido que entrara al país (Krishna, 2018).

### **7.2.2 Indonesia**

Indonesia, país que cuenta con la mayor población de musulmanes en el mundo, también ha contribuido a ayudar y apoyar a los Rohingya ante la situación que se encuentran. Al igual que Malasia, Indonesia también es un país miembro de ASEAN. Ejemplo de esto es la ayuda que ofrece Indonesia a Myanmar ayudando a la construcción de centros médicos y colegios en el Estado de Rahine. Al igual que Malasia, Indonesia también es un país miembro de ASEAN y contribuye a ayudar a los refugiados Rohingyas ofreciendo diferentes sitios de evacuación. Por otro lado, se han creado dentro de Indonesia diferentes organizaciones no gubernamentales que cooperan con el gobierno para asistir a los Rohingya. Ejemplo de esto es “Dompét Dhuafa” que ofrece asistencia básica como medicamentos y alimentos a los refugiados Rohingya (Krishna, 2018).

### **7.2.3 Bangladesh**

Bangladesh es un país en el que los rohingya han conseguido integrarse tanto de manera

cultural como social, aunque no reconoce a esta comunidad como un único grupo étnico (Leider, 2018, pág. 20), y recibe un gran número de refugiados rohingya debido a su proximidad. Por ejemplo, Al igual que Malasia e Indonesia, Bangladesh también ha llevado a cabo medidas para contribuir al problema rohingya. Sin embargo, debido al elevado número de refugiados que recibe, en ocasiones tiene que poner límites en la acogida de refugiados. Por ejemplo, tras la masacre de junio de 2012, miles de rohingya trataron de huir del país y llegar a Bangladesh a través del río Naf o a través de otras rutas como el mar. Sin embargo, el gobierno de este país decidió cerrar las fronteras y supuso que los rohingya tuvieran que volver por lo que Bangladesh cometió el delito de no cumplir la obligación internacional legal de no devolver a las personas que llegan a tu país en búsqueda de seguridad al país donde están siendo perseguidos (Human Rights Watch, 2013). Además de cerrar fronteras, en ocasiones Bangladesh tampoco ha permitido la entrada de asistencia humanitaria a los rohingya que fueran refugiados no reconocidos que estuvieran viviendo en Bangladesh (Brinham, 2012). Otros países como Tailandia se comportaron de manera parecida ya que, aunque haya contribuido al viaje de los rohingya a Malasia aportando barcos y comida, en varias situaciones les devolvió de vuelta al mar (Human Rights Watch, 2013).

Cinco años más tarde de la masacre de 2012, exactamente en 2017, como se ha mencionado en el apartado 3.2.2, se continuó con la destrucción masiva y actos violentos en contra de los Rohingya que supuso la huida de aproximadamente 600.000 de ellos hacia Bangladesh. Es por esto que el Consejo de Derechos Humanos decidió entrevistar a rohingya que habían logrado llegar a Bangladesh y que le permitió al equipo investigador concluir que en el Estado de Rakhine se estaban cometiendo violaciones a los derechos humanos (MacLean, 2018).

#### **7.2.4 Naciones Unidas**

Como se ha mencionado anteriormente en el epígrafe 7.2, no solo los Estados han tomado medidas para promover los Derechos Humanos de los rohingya sino que otros actores como las Organizaciones Internacionales también han contribuido. En este subapartado se va a abordar las principales medidas tomadas por algunos órganos de las Naciones Unidas, en concreto la Corte Internacional de Justicia y el Consejo de Seguridad a pesar

de que otras áreas de las Naciones Unidas también hayan intervenido como el Consejo de Derechos Humanos cuando invitó a un reportero de las Naciones Unidas para contribuir a desarrollar un plan para solventar el problema en cuestión (Krishna, 2018).

#### **7.2.4.1 Corte Internacional de Justicia**

Una de las medidas existentes para poder responsabilizar al gobierno de Myanmar por las atrocidades cometidas, es presentar solicitudes de procedimientos institucionales y solicitud de medidas provisionales ante el la Corte Internacional de Justicia. Así lo hizo, por ejemplo, Gambia el 11 de noviembre de 2019 cuando alegó que las autoridades de Myanmar estaban cometiendo actos genocidas y violación de derechos humanos en sus operaciones de limpieza y que tenían como objetivo acabar con la etnia rohingya. Al mismo tiempo, Gambia adjuntó una solicitud en las que mencionaba las medidas cautelares contempladas en el artículo 41 de la Convención en el que se menciona que los actos que son contrarios a la Convención sobre genocidio deben ser cesados y que Myanmar no destruyera las pruebas que pudieran demostrar sus actos (García-Lozano et al, 2020, p.3). Ante la negación por parte de las autoridades de Myanmar sobre haber cometido tales crímenes, el Tribunal adoptó por unanimidad medidas provisionales para que, por un lado, el Gobierno de Myanmar prohíba que el ejército e individuales cometan violaciones de los Derechos Humanos al mismo tiempo que tiene que enviar de manera periódica informes en los que se exprese cómo y qué pasos se están llevando a cabo para evitar que se cometan tales violaciones (Zamora & Murillo, 2020). Esto muestra que aunque haya avances y la comunidad internacional, en este caso Gambia, contribuya a frenar las atrocidades producidas en el Estado de Rakhine, el futuro es incierto y en situaciones como esta hay que esperar los plazos establecidos para que el país demandado, en este caso Myanmar, informe sobre las medidas llevadas a cabo (García-Lozano et al, 2020).

A esto hay que añadir todas las medidas provisionales adoptadas por el Tribunal Internacional de Justicia que son enviadas al Consejo de Seguridad de la ONU según el artículo 41 del Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia. Esto implica que el Consejo pueda tomar medidas como, por ejemplo, la posible aprobación de una resolución que obligase a Myanmar a aceptar el acceso humanitario al Estado de Rakhine (el cuál es rechazado en Myanmar como se ha comentado en el epígrafe 4.2, (Zamora & Murillo,

2020)

#### **7.2.4.2 Consejo de Seguridad y su eficacia**

El Consejo de Seguridad, órgano de las Naciones Unidas, también ha contribuido en varias ocasiones en tratar de solventar y promover el respeto de los Derechos Humanos rohingya. Ejemplo de eso es cuando el Consejo de Seguridad emite declaraciones para recriminar las atrocidades cometidas por el ejército de Myanmar en las que al mismo tiempo se exigía el cese a la violación de los Derechos Humanos y la investigación de las acciones cometidas (Moltó, 2010, p.130). Sin embargo, el Consejo de Seguridad no ha logrado emitir ninguna resolución debido principalmente a que países como Rusia y China que, debido a sus intereses geopolíticos se han posicionado en varias situaciones en contra de la apertura de investigaciones han utilizado su derecho de veto (Zamora & Murillo, 2020). Por ejemplo en 2006 cuando el Consejo de Seguridad incluyó en su agenda la cuestión de Birmania, ambos mantuvieron una posición de bloqueo en deliberaciones para que no se aprobara ninguna resolución que permitiera, entre otras cosas, considerar la situación de Myanmar como amenaza a la paz y seguridad internacional o remitir el asunto al Fiscal del Tribunal Penal Internacional (Moltó, 2010).

En línea con lo mencionado en el anterior párrafo, cabe decir que el Consejo de Seguridad tal y como está mencionado en el artículo 39 del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, tiene facultad de tomar las medidas necesarios con el objetivo de “mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales” (Naciones Unidas, 1945). Además, en varias situaciones el Consejo de Seguridad ha calificado situaciones como amenaza a la paz y seguridad internacionales como la de Ruanda y de Haití en 1993 o el régimen de Sadam Hussein debido a que hubo un desplazamiento de un gran número de refugiados y/o violaciones repetidas de los Derechos Humanos (Moltó, 2010, p.136).

A lo anterior hay que añadir que el Consejo de Seguridad tiene la capacidad según el artículo 39 de las Naciones Unidas de tomar las medidas necesarias sin el uso de la fuerza, teniendo en cuenta los artículos 41 y 42, para restablecer la paz y acabar con su amenaza. Entre las medidas mencionadas en el artículo 41, que no requieren el uso de fuerza armada, se incluye la opción de crear tribunales penales internacionales para ayudar a solucionar el problema en cuestión. El Consejo de Seguridad ha adoptado varias

resoluciones para que se cree un tribunal penal internacional como por ejemplo para Ruanda en 1994 (Moltó, 2010). Sin embargo, el Consejo de Seguridad todavía no ha calificado la situación de los rohingya como “amenaza a la paz y seguridad internacionales” por lo que tampoco ha emitido una resolución para poder crear un tribunal penal internacional para resolver el conflicto en cuestión.

### **7.2.5 Tribunal Penal Internacional ¿Ante qué problemas nos encontramos?**

Ante los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra o agresión, la Corte está facultada, como aparece en el artículo 1 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, “para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales”.

El problema reside en que Myanmar no forma parte del Estatuto de Roma por lo que el Tribunal Penal Internacional no tiene jurisdicción para poder perseguir los delitos cometidos en el Estado. Sin embargo, se pueden observar algunos avances en los que se tiene como objetivo responsabilizar al gobierno de Myanmar por las atrocidades cometidas. Ejemplo de eso es cuando la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional solicitó en abril de 2018 una Resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares para poder comenzar una investigación en el país. Esta solicitud fue confirmada por la Sala, permitiendo a la Corte ejercer su jurisdicción sobre los crímenes cometidos relativos a la deportación de la minoría étnica de Myanmar a Bangladesh. Es así como el 14 de noviembre de 2020 se aprobó la realización completa de los delitos cometidos por parte del Gobierno y ejército, ya que se considera que existe una base para considerar que se han cometido crímenes mencionados en el apartado 4 (Zamora & Murillo, 2020).

Además, una Resolución del Consejo de Seguridad podría servir para comenzar a investigar los hechos. Sin embargo, como se ha mencionado en el anterior subapartado 7.1.4.2 hay países como China que debido a sus intereses geopolíticos se han posicionado en varias situaciones en contra y han utilizado su derecho a voto (Zamora & Murillo, 2020). Aún así, cabe mencionar que, en el caso de que el Tribunal Penal Internacional conociera los delitos cometidos en Myanmar, solo estarían dentro de su competencia aquellos cometidos a partir del 2002, es decir, desde la fecha en la que entró en vigor el

Estatuto de Roma (Moltó, 2011).

### **7.2.6 Organización de Cooperación Islámica (OCI)**

La Organización de Cooperación Islámica, organismo que representa la cultura, religión e intereses musulmanes, ha condenado en varias ocasiones la violación de los Derechos Humanos de los rohingya por parte de las autoridades de Myanmar (Sidhu & Parnini, 2020). Ejemplo de esto es cuando en el año 2000, la OCI adoptó una resolución en la que examinaba y criticaba a la junta de Myanmar por todas las atrocidades cometidas hacia la población musulmana en el país. Es desde ese momento en el que la OCI ha emitido declaraciones todos los años sobre cuál es la situación de los rohingya, además de solicitar al resto de actores internacionales que intervengan en Myanmar con el objetivo de conseguir que el gobierno respete los derechos humanos de los rohingya (Sidhu & Parnini, 2020). Otros ejemplos en los que la OCI haya actuado para mejorar la situación social y económica de los musulmanes en Myanmar es cuando en 2012, momento de gran violencia ejercida ante la población rohingya (mencionado en el epígrafe 3.2.1), el Secretario General de la OCI denunció los actos y atrocidades cometidos. Por otro lado, en 2015 un enviado especial de la OCI viajó a Estados Unidos con el objetivo de buscar apoyo en relación al problema rohingya y, en el mismo año, propuso una “resolución sobre los derechos humanos de los rohingya” y que, más tarde fue adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (Wildan, 2021). Dicho esto, este organismo, como los mencionados anteriormente, sigue de cerca el problema de violación de Derechos Humanos en Myanmar y toma medidas para contribuir al cese de las acciones violentas y comienzo de respeto de los Derechos Humanos.

### **7.2.7 Unión Europea**

La Unión Europea también ha llevado a cabo mecanismos que pueden contribuir al avance de responsabilización de los actores implicados en la violación de Derechos Humanos en el Estado de Rakhine como, por ejemplo, a través de las **sanciones internacionales**. Esto es, sanciones establecidas por el incumplimiento de las normas del Derecho Internacional (Guerra, 1998). Ejemplo de sanción internacional es la prohibición de inversión en el país que viola los Derechos Humanos o la retirada de preferencias comerciales. En el primer caso, se puede poner como ejemplo a Estados Unidos que en

1997 su presidente de aquel entonces, Bill Clinton, prohibió invertir en Birmania por las actitudes de su Gobierno ante la población civil. En el segundo caso, sirve como ejemplo la Unión Europea que amenazó a Birmania a retirar las preferencias comerciales obtenidas del Sistema Generalizado de Preferencias (GSP) que permite acceder sin pagar aranceles ni cuotas al mercado europeo para todo tipo de bien excluyendo las armas a los Estados menos desarrollados económicamente (Zamora & Murillo, 2020). Esto va en línea con (Sidhu & Parnini, 2020, pág 128) cuando comentan que en 1991 la Unión Europea, en aquel entonces la Comunidad Europea, no solo restringió la exportación de armas a Myanmar, sino que “suspendió la cooperación en materia de defensa”.

Por otro lado, la Unión Europea, estableció sanciones a entidades e individuos en Birmania, sin embargo, a partir de 2013, con el cambio de régimen y la esperanza de la adopción de un sistema más democrático, se levantaron las sanciones internacionales para contribuir a este cambio. Sin embargo, la realidad y las acciones de los últimos años llevadas a cabo por el Gobierno de Myanmar han hecho que se reactiven las sanciones. Ejemplo de esto es la organización Human Rights Watch que en 2017 pidió a diferentes países como a la Unión Europea a imponer sanciones y requisamiento de materiales como armas al ejército y autoridades de Myanmar (Zamora & Murillo, 2020).

Además de lo anteriormente mencionado, la Unión Europea también ha contribuido a promover el respeto de los Derechos Humanos de los musulmanes y mejorar su situación socioeconómica, a través de aportaciones de fondos para la ayuda humanitaria en Bangladesh. Esto está dirigido y a cargo de la Comisión Europea, una de las siete instituciones de la Unión Europea, y movido a través del ACNUR (Sidhu & Parnini, 2020).

### **7.3 Testimonios**

En anteriores epígrafes se ha mencionado qué tipo de delitos y violaciones se están cometiendo en el Estado de Rakhine y qué medidas ha tomado la comunidad internacional para tratar de prevenir que se continúen vulnerando los Derechos Humanos de los rohingya. En el presente epígrafe se van a mencionar testimonios de algunas personas supervivientes a las prohibiciones y violación de derechos fundamentales para hacer sentir al lector más de cerca el problema y recalcar la importancia de buscar una solución eficaz lo antes posible.

1. Testimonio que trata sobre la masacre de junio de 2012 mencionada en el epígrafe 3.2.1:

En la masacre de junio de 2012, un camión del gobierno tiró 18 cuerpos de personas sin ropa al lado del campo de Sittwe y ninguno de ellos fue identificado. Gente de los alrededores tomaron fotos de las víctimas que habían sido ahogadas antes de haber sido ejecutadas. Un rohinya le dijo en una entrevista a Human Rights Watch lo siguiente:

“Three bodies had gunshot wounds. Some had burns, some had stab wounds. One gunshot wound was on the forehead, one on the chest. Two men’s hands were tied at the wrists in front and another one had his arms tied in the back” (Human Rights Watch, 2013).

Además, otros testigos también comentaron que vieron a soldados de Birmania escavar una tumba enorme el 14 de junio para meter los cuerpos sin vida que llevaban camiones dentro de ellos (Human Rights Watch, 2013).

2. Testimonio sobre detenciones injustas y arbitrarias

Continuando con testimonios de la masacre de 2012 y como se ha mencionado en el epígrafe 4.2.3 del presente trabajo, el gobierno y ejército de Myanmar realizan detenciones injustas y arbitrarias. A continuación, se va a mostrar lo que dijo un hombre rohingya de 27 años a Human Rights Watch a finales de junio de 2012:

“Veinticinco de mis familiares han sido detenidos.... Yo ví con mis propios ojos, como dos de mis sobrinos fueron arrestados por los militares. Trataron de esconderse en los campos de arroz, pero algunos Arakaneses los encontraron y les apuñalaron con cuchillos largos. Los apuñalaron y se los llevaron a la cárcel” (Peña, 2014, pág. 11).

3. Testimonio que trata sobre la exclusión y odio generalizado

Human Rights Watch (2013) en Torres (2016), menciona que testimonios de varios Rohingya afirman que la mayoría de los budistas de Myanmar no quieren venderles alimentos básicos a los musulmanes y que las autoridades de Myanmar prohíben la entrada de ciertos alimentos a las zonas donde habitan Rohingyas (p.3).

4. Testimonio que trata sobre las dificultades de huir

Acción Contra el Hambre (s.f) menciona que Anwara y su familia decidieron huir de Myanmar hacia Bangladesh para dejar de sufrir violencia. Anwara les contó como su huída duró 10 días:

“Cuando huímos, no pudimos coger nada para comer. Algunas veces, de camino a la frontera, cruzamos pueblos desiertos. Entramos en casas vacías donde había quedado algo de comida. Aparte de eso, fue muy difícil encontrar comida. Recuerdo un día en particular que no encontramos ni comida ni agua durante todo el día y la noche. Estábamos perdidos en medio de la nada y no había ninguna casa cercana. La gente estaba hambrienta”

También les comentó que unos días antes de huir acababa de dar a luz:

“Apenas podía moverme, no me había recuperado de dar a luz. Fue horrible. Mantuve a mi hijo debajo de mi ropa, cerca de mi piel para mantenerlo calentito y callado. Me dolían las cicatrices y mis piernas estaban hinchadas. Tuvimos que cruzar un río a pie. Debido al estado del agua, cogí una infección que tardó en sanar ya que no podía pagar ningún medicamento" (Acción Contra el Hambre, s.f)

#### 5. Testimonio sobre el miedo constante de ser atacados

Anwara, como en el anterior testimonio, contó a Acción contra el Hambre cómo era cuando tenían que esconderse para no ser atacados. Exactamente comentó lo siguiente: “los ataques se volvieron recurrentes. Nos hacían la vida imposible. Esa noche, cuando los perros comenzaron a ladrar, supimos que habían llegado. Los hombres huyeron para esconderse y salvar sus vidas y las mujeres se apiñaron juntas para hacerse más valientes. Después de llegar a Bangladesh, me costó casi un mes y medio no reaccionar ante un ladrido.” (Acción Contra el Hambre, s.f).

### **8. Conclusiones y recomendaciones**

Según el estudio realizado se puede concluir que sí existe discriminación hacia la población rohingya ya que se han llevado a cabo violaciones y crímenes por parte del Gobierno, ejército y civiles apoyados por el Gobierno en el Estado de Rakhine. En concreto se han realizado crímenes contra humanidad y limpieza étnica, detenciones arbitrarias, exclusión del derecho de asociación, opinión y expresión, cometer delitos de deportación forzosa de civiles, así como delitos de acaparamiento de tierras y recursos.

Ante estas vulneraciones de Derechos Humanos, la Comunidad Internacional ha tomado medidas al respecto y ha tratado de solventar el problema. Actores Estatales como Malasia, Indonesia y Bangladesh, así como Organizaciones Internacionales como Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional, la OCI o la Unión Europea han llevado a cabo diferentes medidas para promover la defensa de los Derechos Humanos de los rohingya. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados a nivel internacional, poco se ha avanzado ya que las acciones de violencia y los crímenes continúan cometiéndose.

Dicho con otras palabras, hasta el momento, todos los esfuerzos realizados por la comunidad internacional han sido insuficientes ya que como se ha comentado a lo largo del TFG la violencia cometida hacia los rohingya no ha cesado. Todas las acusaciones hechas por parte de instituciones y/o ONGs han sido negadas por el gobierno de Myanmar. Además de esta negación, las autoridades de Myanmar han prohibido, no solo la entrada de reporteros para que investiguen la situación, sino que también ha prohibido la entrada de ayuda humanitaria proporcionada por actores estatales y no estatales (Krishna, 2018, p.63). Esto da a lugar a considerar que las acciones llevadas hasta el momento han tenido poca repercusión en las actitudes del Gobierno y sociedad de Myanmar hacia la población rohingya y, que hay que continuar negociando y cooperando entre los diferentes actores internacionales para buscar soluciones efectivas para conseguir reestablecer la paz y el cese de violencia en Myanmar.

Se trata de un conflicto que no se puede solucionar de un día para otro. Es por esto, que el presente TFG, ofrece varias indicaciones y recomendaciones para solucionar el problema en cuestión de la manera más rápida y efectiva:

1. Aparte de la ayuda de los Estados más cercanos a Myanmar, el papel de las ONGs, puede considerarse un posible pilar clave para la resolución del conflicto. Las organizaciones no gubernamentales pueden servir como puente para disminuir las brechas que existen entre la población de Myanmar y las organizaciones internacionales ya que las ONGs que no tienen ánimo de lucro admiten la entrada de cualquier persona del mundo para que contribuya a crear conciencia de la importancia de respetar los Derechos Humanos de la población rohingya contribuyendo a mejorar la situación de este colectivo en Myanmar (Krishna, 2018, p.63). Teniendo en cuenta la importancia de las ONGs, los actores Estatales

deberían trabajar codo con codo con estas organizaciones no gubernamentales para conseguir influir al Gobierno de Myanmar para hacer responsables a todos aquellos que cometan atrocidades y violen los derechos humanos de los rohingya, ya sea a gente intolerante, discriminatoria e incluso a los que difunden mensajes de odio por el país (Krishna, 2018). Sirva como ejemplo las acciones llevadas a cabo por ACNUR, en cooperación con la Unión Europea, al conseguir mejorar las condiciones sanitarias y de vida en dos campos de refugiados situados en Bangladesh (Sidhu & Parnini, 2020).

2. Además, siendo las ONGs consideradas como actores que pueden jugar un papel esencial en la resolución del problema, como menciona Krishna (2018), dentro de ellas, los agentes pueden ser otros actores de gran relevancia en la presente situación ya que, como se ha mencionado a lo largo del TFG, ya se han llevado varios tipos de medidas para solventar el problema, incluidas las medidas diplomáticas que no han sido eficaces. De esta manera, los agentes como, por ejemplo, mediadores, siempre en coordinación y cooperación con actores como actores estatales, organizaciones internacionales o ONGs, podrían promover la paz y el respeto de los Derechos Humanos en la población rohingya (p. 62).
3. Como se ha mencionado en el 7.1.4.1, el gobierno de Myanmar tiene que reportar periódicamente información acerca de cómo se está gestionando la situación dentro del país. Los actores encargados de negociar y coordinarse con el gobierno de Myanmar deberán asegurarse y vigilar que los informes recibidos e información transmitida por parte del Gobierno de Myanmar sea transparente (Krishna, 2018). Además de lo anteriormente mencionado, hay que conseguir que las negociaciones con el Gobierno de Myanmar permitan que las ONGs tengan acceso a ayuda humanitaria para que pueda comenzar la mejora no solo social sino también económica de esta minoría étnica. De esta manera, los diferentes actores internacionales ejercerían su papel de enviar todo tipo de necesidades básicas como alimentos e higiene, además de proporcionar una serie de servicios como la educación, entre otros. (Krishna, 2018)
4. Las tensiones políticas y culturales existentes entre la población rohingya y los budistas en Myanmar, como se ha mencionado en el 3.1, comenzaron varias

décadas atrás. Para poder comenzar a disminuir las diferencias entre la población rohingya con el resto del país, el gobierno de Myanmar debería revisar la Ley de Ciudadanía mencionada en el epígrafe 4.1.2 para que cesen cuanto antes las discriminaciones y persecuciones de los Rohingya (Krishna, 2018)

5. Los actores no Estatales deberían plantearse nuevas soluciones. Deberían reflexionar si la manera diplomática ha sido eficaz. Por ejemplo, el Consejo de Seguridad no ha conseguido emitir una resolución acerca del problema rohingya por el uso de veto de países vecinos con sus propios intereses. Quizás los actores internacionales deberían tratar de abrir negociaciones con estos países u ofrecer incentivos para que no pongan trabas en el camino. También el presente TFG se cuestiona y anima a reflexionar si se han tomado todas las medidas pacíficas posibles por parte del Consejo de Seguridad para poder reestablecer la paz y seguridad internacional como, por ejemplo, ¿por qué no se ha creado un tribunal penal internacional?

Para finalizar, hay que intentar conseguir que las negociaciones y que las acciones llevadas a cabo por la comunidad internacional no sigan convirtiéndose en operaciones de cooperación que no llegan a cumplir los objetivos esperados, en este caso, el no cese de la violencia sometida hacia la población rohingya. Los actores estatales y no estatales deben seguir trabajando estrechamente de la mano, reflexionando acerca de las medidas ineficientes ya tomadas y sobre nuevas soluciones que requieran llevar a cabo acciones nuevas como comenzar negociaciones con países vecinos que ponen trabas en el camino usando su derecho de veto y entrenar a mediadores para que propaguen la paz y seguridad internacional, entre posibles otras soluciones.

## **9. Bibliografía**

Acción Contra el Hambre. (s.f.). Acción Contra el Hambre. Obtenido el 13/01 de <https://www.accioncontraelhambre.org/es/te-contamos/blog-testimonios/un-ano-de-la-huida-de-los-rohingyas-que-tipo-de-vida-les-espera-mis-hijos>.

Amnistía Internacional. (2020). Amnesti International. Obtenido de <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/bangladesh-covid-19-response-flaws-put-older-rohingya-refugees-in-imminent-danger/>

- Asamblea General (1948). Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Obtenido de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CrimeOfGenocide.aspx>
- Brinham, N. (2012). The conveniently forgotten human rights of the rohingya. *Forced Migration Review*, (41), 40-41. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/conveniently-forgotten-human-rights-rohingya/docview/1265770346/se-2>
- Cabot, F. J. (2020). El Conflicto Rohingya y sus proyecciones jurídicas: aspectos destacados. *Ordine internazionale e diritti umani*, 461-484. Obtenido de [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189251/2020\\_Zamora\\_Conflicto.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189251/2020_Zamora_Conflicto.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Corte Penal Internacional. (2002). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Obtenido de [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Datosmacro.com. (2021). Datosmacro.com. Obtenido de <https://datosmacro.expansion.com/paises/birmania>
- De la Peña, M. M. (2014). Birmania, Bangladés, Tailandia y Malasia. Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Obtenido de <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2013/08/BIRMANIA-BANGLADESH-TAILANDIA-Y-MALASIA.2014.-Situaci%C3%B3n-de-la-Etnia-Rohingya..pdf>
- Flores, V. N. (2017). Migración y derechos humanos: la crisis de los Rohingya. Obtenido de: [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/77369/CONICET\\_Digital\\_Nro.74d5f9d1-7eaa-4bc9-9b1c-7c2e9290e0ad\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/77369/CONICET_Digital_Nro.74d5f9d1-7eaa-4bc9-9b1c-7c2e9290e0ad_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- García-Lozano, S. T., Pineda, E. J., Pérez, J. L., Alcalá, C. Q., Casas, M. G., Aguado, E. S., ... & Fernández, E. M. R. (2020). Crónica de Derecho internacional público. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (39), 17.
- General, L. A. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. Naciones Unidas. Obtenido de: <http://centrodocumentacion.deceroasiempre.gov.co/sites/data/Categoria1/documentoscategoria1/32%20Declaracion%20Univ%20Derechos%20Humanos.pdf>
- Guerra, J. L. H. (1998). Las sanciones del derecho internacional. *Agenda*

- internacional, 4(10), 113-143.
- Green, P., MacManus, T., & de la Cour Venning, A. (2017). Los rohingya del estado de Rakhine (Myanmar\*): la evolución de un proceso genocida. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, 12, 9-33. Obtenido de <http://revistas.untref.edu.ar/index.php/reg/article/view/71/75>
- Green, P., MacManus, T., & de la Cour Venning, A. (2015). Countdown to Annihilation: Genocide in Myanmar. International State Crime Initiative. Obtenido de <http://statecrime.org/data/2015/10/ISCI-Rohingya-Report-PUBLISHED-VERSION.pdf>
- Human Rights Watch. (2013). “All You Can Do is Pray” Crimes Against Humanity and Ethnic Cleansing of Rohingya Muslims in Burma’s Arakan State. Obtenido de <https://www.hrw.org/report/2013/04/22/all-you-can-do-pray/crimes-against-humanity-and-ethnic-cleansing-rohingya-muslims>
- Human Right Watch. (2000). Conditions in the camps. Burma/Bangladesh burmese refugees in Bangladesh: still no durable solution. Recuperado de: [https://www.hrw.org/reports/2000/burma/burm005-03.htm#P195\\_57877](https://www.hrw.org/reports/2000/burma/burm005-03.htm#P195_57877)
- International Crisis Group (2021). Taking Aim at the Tatmadaw: The New Armed Resistance to Myanmar’s Coup. Obtenido de <https://www.crisisgroup.org/asia/south-east-asia/myanmar/b168-taking-aim-tatmadaw-new-armed-resistance-myanmars-coup>
- Krishna, N. (2018). THE ROHINGYA PLIGHT: THE ROLE OF STATE ACTORS AND NON-STATES ACTORS. *The Journal of Defence and Security*, 9(1), 49-II.
- Leider, J. (2018). Rohingya: The History of a Muslim Identity in Myanmar. *Oxford Research Encyclopedia of Asian History*. Obtenido de [https://www.burmalibrary.org/sites/burmalibrary.org/files/obl/2018-05-00-Rohingya\\_The\\_History\\_of\\_a\\_Muslim\\_Identit-en-red.pdf](https://www.burmalibrary.org/sites/burmalibrary.org/files/obl/2018-05-00-Rohingya_The_History_of_a_Muslim_Identit-en-red.pdf)
- Lewa, C. (2009). El norte de Arakan: una cárcel abierta para los rohingya.
- MacLean, K. (2018). The Rohingya Crisis and the Practices of Erasure. *Journal of Genocide Research*, 21(1), 83-95.
- Moltó, J. E. E. (2010). La inacción del Consejo de Seguridad ante la amenaza a la paz y seguridad internacionales: el caso de Birmania. *Anuario español de derecho*

- internacional, 26, 111-141.
- Moltó, J. E. E. (2011). La persecución de las violaciones del derecho internacional humanitario en el contexto de los conflictos armados internos: el caso de Birmania ante la jurisdicción universal en España. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (22), 3.
- Moreno, J. H. (2020). Las vicisitudes de la Convención sobre el delito de genocidio en este nuevo siglo. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (40), 7.
- Naciones Unidas. (1948). *Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide*. Obtenido de [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocities-crimes/Doc.1\\_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocities-crimes/Doc.1_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf)
- Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas, 24 de octubre de 1945, 1 UNTS XVI. Obtenido de: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>
- OCHA. (2021). *Humanitarian Response Plan Myanmar*. Obtenido de [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/mmr\\_humanitarian\\_response\\_plan\\_2021\\_final.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/mmr_humanitarian_response_plan_2021_final.pdf)
- Pauselli, G. (2013). Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo= Iberoamerican Journal of Development Studies*, 2(1), 72-92.
- Peña, M. M. (2014). *Birmania, Bangladés, Tailandia y Malasia "Situación de la Etnia Rohingya"*. Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Madrid. Obtenido de <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2013/08/BIRMANIA-BANGLADESH-TAILANDIA-Y-MALASIA.2014.-Situaci%C3%B3n-de-la-Etnia-Rohingya..pdf>
- Scaramutti, M. (2020). *El genocidio a oscuras: el drama del pueblo rohingya de Myanmar; un acercamiento a la cuestión*. Anuario en Relaciones Internacionales del IRI, 2020. Obtenido de: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/117311/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/117311/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sidhu, J. S., & Parnini, S. N. (2020). International responses to human rights violations in Myanmar: the case of the Rohingya. *Journal of International Studies*, 7, 119-134. Obtenido de: <http://www.e->

- journal.uum.edu.my/index.php/jis/article/view/7920/966
- Šimonović, I. (s.f.). Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-responsabilidad-de-proteger>
- Sohel, M. (2017). The Rohingya crisis in Myanmar: Origin and emergence. Saudi J. Humanities Soc. Sci, 2.
- Sullivan, D. P. (2019). Obstáculos comunes para el retorno: los rohinyá y los sursudaneses.
- Stanton, G. H. (2021). Venergía.org. Obtenido de <https://venergia.org/las-diez-etapas-del-genocidio/>
- Torres Guzmán, K. T. (2016). Crisis de los Rohingya (1991-2015):¿ una amenaza a la seguridad nacional de Bangladesh? (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario). Obtenido de: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/13806/TorresGuzman-KarolTatiana-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- UNHCR ACNUR. (2021). Acnur.org. Obtenido de <https://www.acnur.org/es-es/noticias/historia/2021/9/6132557f4.html>
- Wildan, M. (2021). The Persecution of Rohingya Muslims and the Path to Democratization in Myanmar. *Studia Islamika*, 28(1), 29-52.
- Zamora Cabot, F. J., & Marullo, M. C. (2020). El conflicto rohingya y sus proyecciones jurídicas: Aspectos destacados. Obtenido de: [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189251/2020\\_Zamora\\_Conflicto.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189251/2020_Zamora_Conflicto.pdf?sequence=1&isAllowed=y)